



**ADAMED**

Comprometidos  
con la mujer

Comprometidos con  
la sociedad

## BASES PARA PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

El Grupo de Trabajo integrado por varios profesionales médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, por representantes de ADAMED y por representantes de la Fundación Española de Cáncer de Mama (FECMA), lanza las bases para la Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas a proyectos de investigación relacionados con el cáncer de mama.

### 1. Objetivos de las ayudas

Este Programa busca posibilitar que investigadores que estén trabajando o vayan a trabajar en proyectos de investigación relacionados con el cáncer de mama puedan obtener financiación para facilitar la consecución de tales proyectos.

### 2. Destinatarios de las ayudas

Puede ser destinatario de las ayudas cualquier grupo de investigación de cualquier centro o institución, sea público o privado, que esté llevando a cabo proyectos de investigación relacionados con el cáncer de mama.

### 3. Empresa organizadora

El organizador del presente programa es la entidad ADAMED LABORATORIOS, S.L.U. (en adelante, ADAMED), sociedad de nacionalidad española con domicilio social en c/ Rosas de Aravaca, 31, Aravaca 28023, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con C.I.F número B85073252.

### 4. Requisitos para la presentación de solicitudes

- Los participantes deben ser personas físicas o jurídicas. En caso de personas físicas deben ser mayores de edad.
- Deben tener residencia legal en España.
- Todos los datos facilitados por el participante deben ser veraces.
- Cualquier participante, por el mero hecho de presentar su solicitud, acepta todas y cada una de las bases contenidas en el presente documento.
- Debe presentarse una declaración por parte de los participantes de la originalidad de los proyectos.
- Deben declarar que son los legítimos titulares de dichos proyectos y que no se vulneran los derechos de terceros.
- Debe tratarse de un proyecto en beneficio de los pacientes de cáncer de mama.

### 5. Importe económico de las ayudas

La ayudas serán financiadas por parte de la empresa organizadora ADAMED.

El importe económico a percibir por cada proyecto de investigación oscilará entre el 50% y el 100% del total del presupuesto del proyecto presentado. Dichas cantidades se entregarán sin obligación alguna de reembolso por parte de los beneficiarios.

## 6. Presentación de solicitudes y plazos

La solicitud deberá realizarse a través del formulario electrónico de esta web: [ir al formulario](#)

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 25 de noviembre hasta el día 25 de enero, ambos inclusive.

En caso de que tras recibir la solicitud existiera la necesidad de solicitar alguna aclaración o presentación de alguna información adicional, existirá un plazo adicional de 5 días, contados desde el día siguiente al de la comunicación para la aclaración o ampliación de información para efectuar tal aclaración o ampliación.

Se procederá a efectuar una publicación de las solicitudes admitidas para poder acceder a recibir las ayudas en el plazo de 15 días desde que concluya el período adicional de 5 días referido en el párrafo anterior.

Desde la fecha de publicación de las solicitudes admitidas, el Grupo de Trabajo dispondrá de un período de 1 mes para evaluar y seleccionar los proyectos que serán objeto de financiación.

## 7. Evaluación y criterios para adjudicación de las ayudas

El Grupo de Trabajo integrado por varios profesionales médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, por representantes de ADAMED y por representantes de la Fundación Española de Cáncer de Mama (FECMA) es el que estudiará los proyectos presentados y admitidos.

El Grupo de Trabajo mantendrá la confidencialidad de todos los proyectos presentados hasta que se publiquen los que hayan sido admitidos y sean candidatos a la obtención de las ayudas.

Los proyectos presentados y admitidos serán evaluados de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

- Proyecto de investigación de cualquier institución pública o privada de carácter nacional.
- Proyecto llevado a cabo por expertos en oncología mamaria.
- Proyecto de investigación ya aprobado por el Grupo de trabajo.
- Informe presentado por el solicitante sobre el contenido y la finalidad del proyecto y el destino específico de la financiación a percibir.
- Valoración de la calidad y la viabilidad de la propuesta.
- CV de los integrantes del proyecto.
- La decisión del Grupo de Trabajo se plasmará en un acta. Las ayudas recibidas serán compatibles con cualquier otra beca o premio concedido al mismo proyecto de investigación.
- Asimismo, el Grupo de Trabajo redactará una memoria económica que será pública en la que se hará constar el importe total recibido de ADAMED para financiar proyectos, los criterios seguidos para la adjudicación de las ayudas, así como las cantidades destinadas a la financiación de cada uno de los proyectos seleccionados.

## 8. Documentación a aportar

- Solicitud.

- Protocolo del estudio.
- Aprobación de un CEIC para la realización del estudio (si procede).
- Memoria económica.
- Plazos de realización del estudio.

## 9. Compromisos de los adjudicatarios de las ayudas

Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a destinar las ayudas recibidas a los proyectos de investigación referidos en el informe y para el destino específico mencionado en el mismo.

Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a participar en las acciones de reconocimiento a los donantes, así como en iniciativas puntuales que FECMA pueda promover en relación con el cáncer de mama.

Los adjudicatarios autorizan al Grupo de Trabajo, a FECMA y a ADAMED a utilizar sus datos personales para participar en las acciones referidas en el párrafo anterior.

Los adjudicatarios se comprometen a presentar un informe final tras el vencimiento del proyecto. A criterio del Grupo de Trabajo podría solicitarse una exposición presencial si se considerara necesario.

## 10. Supuestos de revocación de las ayudas

Una vez concedidas las ayudas, éstas podrán ser revocadas en caso de que concurra alguno de los siguientes motivos:

- Incumplimiento de alguna de las bases y/o compromisos contenidos en el presente documento.
- El importe de las ayudas revocadas irá destinado a un fondo que se utilizará en el ejercicio siguiente al de la revocación e irá destinado a la financiación de nuevos proyectos de investigación.
- Abandono del proyecto de investigación durante el período de 1 año desde la concesión de las ayudas.

El importe de las ayudas revocadas irá destinado a un fondo que se utilizará en el ejercicio siguiente al de la revocación de las ayudas e irá destinado a la financiación de nuevos proyectos de investigación.

## 11. Forma y plazo para el pago de las ayudas

El pago de las ayudas se efectuará mediante cheque bancario y/o transferencia en un solo pago tras la concesión de la ayuda, pudiéndose valorar en caso de considerarse posible la partición de la financiación en función de las etapas económicas presentadas en el proyecto.

Los importes que se detallan como dotación de cada ayuda son importes brutos antes de impuestos. Las ayudas tienen efectos fiscales en quiénes las reciben.

## 12. Contacto

Para cualquier información adicional sobre estas ayudas pueden dirigirse a: Adamed Laboratorios SLU. C/ de las Rosas de Aravaca, 31 28023- Madrid. Teléfono: 91 357 11 25 O bien a través del correo electrónico [info@compromisoadamed.com](mailto:info@compromisoadamed.com).

## 13. Exención de responsabilidad

ADAMED, FECMA y el resto de los miembros del Grupo de Trabajo, quedan eximidos de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en caso de que el/los autor/es presente/n proyectos sin contar con las debidas autorizaciones de aquéllos terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.



Comprometidos  
con la mujer

© 2019 ADAMED Compromiso. All Rights Reserved. ADAMED FARMA

---